

A C T A N U M E R O 2.354 - REUNIÓN DE DIRECTORIO: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a dieciséis de abril de dos mil diecinueve, se reúnen en la sede de la entidad – Bv. Oroño 1542 – los señores directores del Colegio de Abogados, doctores María Antonia Belluccia, Carlos Gustavo Ensinck, Aníbal Diego Porri, Carlos Tristán García Montaña, Agustina Prestera, Eva Juliana Calabria, Leni María del Luján Erbeta, Raúl Emilio Sobrino, Nelson Walter Tuccori, Lucas Galdeano y Liliana Aida Beatriz Urrutia. A las trece y treinta horas, se declara abierta la sesión a fin de considerar el siguiente orden del día:

Ausentes: Se informa que se encuentran ausentes los doctores David Alberto Lisandrello, Hernán Juan Francisco Racciatti y Lisandro Andrés Hadad.-----

Actas anteriores: Se posterga su tratamiento.-----

Informe de auditoría de la Licenciada Carolina Fessia sobre Recursos Humanos del Colegio de Abogados de la 2da. Circunscripción Judicial – Designación: Toma la palabra el vicepresidente doctor Ensinck quien convoca a la Psicóloga Laboral Carolina Fessia a cargo de la consultoría en recursos humanos cuya realización fue acordada por este Directorio en reunión de fecha 30/10/18. A partir del relevamiento realizado en la dotación del Colegio por la Consultora en Recursos Humanos durante los meses de enero, febrero y marzo, entrega informe de las actividades llevadas a cabo y los resultados obtenidos del mismo. La señora Fessia explica que plan de trabajo se estructuró en dos etapas, la primera consistió en relevar la relación colaboradores/Directorio, efectuar un diagnóstico de bienestar y evaluar la estructura organizacional. A tal fin se realizaron 7 reuniones semanales grupales con los empleados del Colegio, 2 encuentros de relevamiento individuales en los que se entrevistó a 33 colaboradores. De la información relevada surgieron como objetivos la reconstrucción de la relación entre los colaboradores del organismo y entre éstos con el Directorio, la promoción y facilitación del bienestar laboral de la organización y la necesidad de organizar la estructura de los recursos humanos. Entre las recomendaciones que se efectuaron se estimó fundamental definir y comunicar a los colaboradores, a los colegiados y al público en general los valores, misión y visión de la organización, que surgieron del taller realizado con miembros del Directorio. Asimismo, la necesidad de implementar un sistema de objetivos, evaluación de desempeño y sistema de selección, incorporación y ascenso, formales y perdurables y la implementación de canales formales de comunicación y designación de un responsable capacitado para la comunicación interna. Además, se analizaron los descriptivos de puesto relevados y el organigrama, ajustando y adecuando los mismos, según las necesidades. En este momento, está en proceso comunicar los descriptivos de puesto ajustados a cada trabajador y a los superiores y el organigrama ajustado, que

corresponde a la segunda etapa. Finalmente, el diagnóstico organizacional efectuado dentro del sector de recursos humanos arrojó como resultado la necesidad imperiosa de crear un nuevo puesto de “coordinador general” que no cambie con el Directorio y que sirva de interlocutor entre el personal y el Directorio. Hace entrega de un informe con la recomendación de creación del puesto. Manifiesta que habiendo evaluado a los colaboradores del Colegio en pos de la detección de características de liderazgo no encontró entre el personal actual de la organización persona que cumpla con los requisitos prioritarios del perfil del puesto recomendado. Acompaña descriptivo y perfil del puesto para su búsqueda y selección. Expresa que habiendo conocido en el proceso de consultoría a la C.P.N. Verónica Bazan considera que esta es una candidata al puesto propuesto de coordinador general que el Directorio debería tener en cuenta. Fundamenta su contratación en lo siguientes: 1) el cumplimiento de los aspectos formales detallados en el perfil (formación, conocimientos, experiencia, aptitudes y competencias); 2) la capacidad y actitud demostrada por la profesional en las labores desarrolladas para la organización como empleada de un proveedor de servicios; 3) la pertenencia de las competencias necesarias para ocupar la posición, descritas en el perfil, y evaluadas a través de entrevistas llevadas a cabo con la consultora de recursos humanos, y con miembros del Directorio; 4) la economía en tiempo y dinero que insumiría el llevar adelante un proceso de selección de personal con las características del puesto en cuestión y también el tiempo que demandaría el ajuste y conocimiento de la estructura organizacional del Colegio, como de los colaboradores, a una persona totalmente ajena a la organización; y 5) la motivación de la profesional para con al propuesta. En función de lo informado por la señora Fessia, el vicepresidente Carlos Ensinnock mociona la creación del cargo de coordinador general, por afuera de convenio, como cargo gerencial y propone a la C.P.N. Verónica Bazan para cubrirlo. Toma la palabra la doctora Liliana Urrutia y manifiesta: *“Coincido en la necesidad de una persona que coordine las funciones de cada área del Colegio especializada en recursos humanos. En cuanto al cargo a crearse y a la persona a designar considero que debería pasarse a un cuarto intermedio para analizar cuál sería el cargo más adecuado y beneficioso para la Institución y la selección de la persona más idónea para ocupar dicho cargo”*. Seguidamente el director Lucas Galdeano expresa *“Entiendo que el Directorio del Colegio no puede tener una conducción directa sobre los empleados pero me entero hoy que no existe esa dirección. No estoy seguro que se resuelvan los problemas que existen con el personal con el nombramiento de un coordinador. Creo que designar a alguien con esa importancia en la estructura administrativa del Colegio amerita que la forma de esa elección no sea esta ni deba tomarse en esta misma reunión. Una decisión de esa envergadura requiere un análisis más profundo que no estoy en este momento en*

condiciones de tomar con la información que tengo y a la que accedo en esta reunión. En síntesis, no tengo los elementos para tomar esta decisión. Hoy en lo personal no estoy en condiciones de acompañar la creación de un cargo con estas características y ni el nombramiento de la señora Bazan". Se pone a consideración la moción efectuada por el director Ensinck, la que resulta aprobada por mayoría, con votos negativos de los doctores Galdeano y Urrutia.-----

Ratificación de la renuncia presentada por Pablo Moyano por acogerse al beneficio jubilatorio.

Acuerdo: Toma la palabra el Vicepresidente Carlos Ensinck e informa que en fecha 25 de marzo del corriente año suscribió, en representación de este Colegio, un convenio con Pablo Ramón Lisandro Moyano, patrocinado por el doctor Jorge Elías, por el cual las partes pactaron la desvinculación de la entidad del nombrado con efecto al día 31 de marzo de este año, a los fines de que el trabajador acceda al beneficio jubilatorio que le corresponde. Asimismo se acordó abonar al empleado Moyano distintos rubros laborales pagaderos dentro del plazo legal de devengamiento (haber devengados marzo 2019, vacaciones adeudadas año 2018 -15 días-, parte proporcional de sueldo anual complementario incluyendo proporción del beneficio que el empleador abona como beneficio adicional junto con el sueldo anual complementario) y una suma en concepto de indemnización prevista en el artículo 34 de la Convención Colectiva de la actividad en pagaderos en dos cuotas, la primera juntamente con el pago de los rubros laborales y la segunda, el día 10 de abril de 2019, manifestando el contador Moyano que efectivizado el acuerdo, en el monto y la forma convenida, nada más tendrá por reclamar por los rubros señalados ni por ningún otro concepto en virtud de la relación laboral habida. Se pone a consideración su ratificación, lo que es aprobado por unanimidad.-----

Procedimiento para solicitar licencias y vacaciones: Se aprueba por unanimidad el "Procedimiento para el goce de la licencia anual ordinaria (vacaciones)" elaborado con el objeto de uniformar y transparentar la solicitud y otorgamiento del mencionado beneficio laboral a los empleados del Colegio, cuyo texto reza: *"Procedimiento para el goce de la licencia anual ordinaria (vacaciones). Para formular el pedido de vacaciones se tendrán en cuenta la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 736/16 actualmente vigente. /// La licencia comenzará en día lunes o el siguiente hábil si aquel fuese feriado. /// El empleador deberá conceder el goce de vacaciones de cada año dentro del período comprendido entre el 1° de octubre y el 30 de abril del año siguiente. La fecha de iniciación de las vacaciones deberá ser comunicada por escrito. La autoridad de aplicación, mediante resolución fundada, podrá autorizar la concesión de vacaciones en períodos distintos a los fijados, cuando así lo requiera la característica especial de la actividad de que se trate. /// Cuando las*

vacaciones no se otorguen en forma simultánea a todos los trabajadores ocupados por el empleador en el establecimiento, lugar de trabajo, sección o sector donde se desempeñe, y las mismas se acuerden individualmente o por grupo, el empleador deberá proceder de forma tal para que a cada trabajador le corresponda el goce de éstas por lo menos en una temporada de verano cada tres períodos. /// Se establecerá un cronograma a fin de que en cada sector no se superponga el personal de licencia ni se perjudique el normal funcionamiento de las diferentes áreas del Colegio de Abogados. /// A fin de respetar situaciones preexistentes y dado que el personal ingresado antes del 1° de julio de 2006 gozaba de mayores plazos previstos en el Convenio Colectivo anteriormente vigente, se le concederá un crédito de días equivalentes a la diferencia entre el mayor plazo referido y el que ahora se establece por el Convenio Colectivo vigente. Este crédito de días excedentes al plazo legal de vacaciones será gozado por el trabajador, en la forma y oportunidad en que lo acuerdo con su respectivo empleador. Este crédito de días deberá ser gozado dentro del año calendario correspondiente y no podrá ser acumulado a años siguientes, pudiendo ser compensado en dinero de común acuerdo entre las partes. /// Antigüedad: Hasta 5 años. Según Ley Contrato de Trabajo: 14 días. Adicional Común: 2 días. Según Convenio Colectivo de Trabajo: 16 días. Según uso: 18 días. /// Antigüedad: De 5 hasta 10 años. Según Ley Contrato de Trabajo: 21 días. Adicional Común: 2 días. Adicional Antigüedad: 1 día. Según Convenio Colectivo de Trabajo: 24 días. Según uso: 28 días. /// Antigüedad: De 10 hasta 20 años. Según Ley Contrato de Trabajo: 28 días. Adicional Común: 2 días. Adicional Antigüedad: 3 días. Según Convenio Colectivo de Trabajo: 33 días. Según uso: 38 días. /// Antigüedad: Más de 20 años. Según Ley Contrato de Trabajo: 35 días. Adicional Común: 2 días. Adicional Antigüedad: 4 días. Según Convenio Colectivo de Trabajo: 41 días. Según uso: 47 días. /// El crédito de vacaciones adquirido por el personal ingresado con anterioridad al 1° de julio de 2006 se mantiene invariable. /// Para el resto del personal: Antigüedad: Hasta 5 años. Según Convenio Colectivo de Trabajo: 16 días. /// Antigüedad: De 5 hasta 10 años. Según Convenio Colectivo de Trabajo: 21 días. /// Antigüedad: De 10 hasta 20 años. Según Convenio Colectivo de Trabajo: 28 días. /// Antigüedad: Más de 20 años. Según Convenio Colectivo de Trabajo: 35 días. /// El cómputo y pago de la cantidad de días de vacaciones que correspondan, tanto para los plazos del período anual, como para los días de crédito que eventualmente correspondan a cada trabajador, se hará conforme las pautas establecidas en la Ley de Contrato de Trabajo y en el artículo 12 del CCT 736/16. Esto significa que las vacaciones anuales y el crédito de días de vacaciones adquirido por el personal ingresado con anterioridad al 1° de julio de 2006 se computa por días corridos. /// Para el pedido de días de licencia por otros motivos, ya sean los detallados en el CCT 736/16 o personales se

deberá presentar una nota con la debida antelación para su aprobación y en caso de ser necesario el correspondiente reemplazo en el sector”. Comuníquese.-----

Institutos y Comisiones: Comisión de Asuntos Tribunalicios. Se da tratamiento a la nota presentada en fecha 3 de abril del corriente año por la referida Comisión que propone para ocupar la presidencia al doctor Gerardo Adelfo Giampieri atento la imposibilidad del doctor Rubén Darío Chiavazza de continuar a cargo de la misma por haber solicitado la baja de la matrícula con el objeto de acogerse al beneficio jubilatorio. Se aprueba la propuesta por unanimidad. /// Instituto de Litigación Oral. De acuerdo a lo solicitado por nota ingresada en fecha 21 de marzo de este año por las doctoras Malena Corvalán y Sabrina Superti, se designan por unanimidad las siguientes autoridades: Presidenta: doctora Sabrina Superti, Vicepresidenta: doctora Malena Corvalán, Secretaria: doctora Abi Zoppi y Tesorero: doctor Ernesto Ducasse. Se aprueba por unanimidad. /// Instituto de Derecho Deportivo. El Tesorero Aníbal Porri propone como presidente del mencionado Instituto al doctor Hernán Rubiola, lo que es aprobado por unanimidad.-----

Notas ingresadas: Presentación de las Directoras del Centro de Estudios en Métodos Adecuados de Administración de Conflictos. Luego de considerar la nota ingresada por las doctoras Nora Ramírez y Carina María del Luján Tomasi por la que solicitan que se modifique el horario de 12 a 20 horas en el que cumple funciones Juan Manuel Martorano al horario de 8 a 16 horas a efectos de optimizar los servicios que presta el Centro de Mediación, y contando con la expresa conformidad del trabajador, se aprueba la propuesta efectuada. Comuníquese. Oficio remitido por la Oficina de Gestión Judicial Penal del Colegio de Jueces Penales de 1º Instancia de Rosario. Se da lectura al mismo, y en lo que interesa, se toma conocimiento de la inhabilitación especial para ejercer la abogacía por cuatro (4) años impuesta a Marcos Guido Cella. Comuníquese al sector Matrícula y procédase de conformidad a lo ordenado por la sentencia. Asimismo se acuerda remitir el mismo al Tribunal de Ética para ser agregado al expediente en trámite contra el nombrado. Presentación del grupo Abogados por la vida de la Provincia de Santa Fe. Se pone a consideración la nota presentada por el grupo de Abogados por la vida de la Provincia de Santa Fe por la cual solicitan la realización de una actividad en el Auditorio de la Casa del Foro consistente en una charla intitulada “Aspectos constitucionales de los derechos del niño por nacer” a cargo de los doctores Pablo Posseto y Pablo Mosconi (abogados del foro rafaélino) y la doctora Alejandra Verdondoni (ex defensora general y docente de la U.N.R). Toma la palabra el director Lucas Galdeano quien manifiesta: *“Considero que este Colegio debe prestar el Auditorio para la realización de la actividad planteada por el grupo de colegiados”*. Seguidamente, el director Tristán García Montaña expresa: *“un numeroso grupo*

de abogados colegiados solicita el auditorio para realizar una jornada relacionada con el reconocimiento del derecho a la vida del ser humano desde la concepción. Entiendo que el Directorio debe autorizar esa jornada, como también cualquier otra que estuviere a favor de la tesis contraria. Mal haríamos en censurar una u otra idea, y más aún teniendo en cuenta que existen muchísimos abogados de cada lado. Por lo demás, observo que todos los institutos y comisiones del Colegio vinculados con el asunto que hemos autorizado durante esta gestión, están orientados hacia la legalización del aborto, y ninguno con la idea que defiende la vida desde la concepción. De modo, pues, que es imprescindible autorizar la jornada solicitada para que un sector muy numeroso de abogados que nos enrolamos en esta última tesis, tengamos la posibilidad de expresar nuestras ideas. Negarnos ese derecho no se compadecería con el Colegio democrático y pluralista que debemos ser". Toma la palabra la doctora Leni Erbeta y manifiesta "no creo que a ninguno de los miembros de este Directorio escape que el tema sobre el que versa la actividad se vincula estrechamente con la interrupción legal del embarazo, y en tal sentido, con los derechos constitucionales de las mujeres y con un grave problema de salud pública. Por ello, estimo que cualquier charla que tenga lugar en este Colegio, aún abordada en estrictos términos jurídicos, tiene que encontrar representada esa mirada jurídica. Considero que este Colegio ha sido muy prudente en la organización de actividades vinculadas con la temática, donde siempre han estado representadas ambas posiciones. Disiento con los directores preopinantes, pues siendo una de las misiones del Colegio la de propender y contribuir al progreso de la legislación y estimular el estudio del derecho, es necesario el debate, el intercambio de ideas, la generación de consensos, y mal puede arribarse a ellos cuando se generan actividades representativas de una sola posición jurídica. Por lo tanto, propongo que cualquier actividad vinculada a la temática incluya ambos posicionamientos". Se pone a consideración esta última moción y se aprueba por mayoría, con los votos en contra de los doctores Lucas Galdeano y Tristán García Montaña.-----

A las 16.30 horas se da por finalizada la reunión.-----